

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso en Monterrey, á los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*P. C. Martínez*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 147.

### XXXI LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 43.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado, por su Diputación Permanente, con fecha 22 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 148.

### XXXI LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 44.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

El XXXI Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias, á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 22 del actual.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 149.

BERNARDO REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUIE:

“NUM. 1.—El XXXII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Artículo único.—El XXXII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente, *P. Benítez Leal*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 22 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 150.

### Relación de los Decretos expedidos por el H. Congreso.

#### XXX LEGISLATURA.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
1	16 Sep. 1899.	19 Sep. 1899.	Apertura del primer período de sesiones ordinarias.
2	18 " "	26 " "	Declaración de Gobernador para el próximo período Constitucional.
3	" " "	26 " "	Declaración de Magistrados propietarios y Suplementarios y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y Jueces de Letras.
4	25 " "	10 Octubre "	Reforma de los artículos 5°, 6° 34 y 36 de la Constitución del Estado.
5	27 " "	10 " "	Creación de las carreras Comercial y de Ensayador de metales.
6	2 Oct. "	17 " "	Concesión relativa á la empresa denominada "Monte de Piedad" establecida en esta Ciudad.
7	2 " "	13 " "	Exención de contribuciones por 5 años al capital que el Sr. Aníbal Guerini, invirtió en una fábrica de objetos de arte decorativo.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO
8	6 Oct. 1899.	17 Oct. 1899.	Reforma á la fracción VII del artículo 12 del decreto número 55 de 4 de Abril del corriente año.
9	11 " "	17 " "	Prórroga del plazo de la autorización concedida al Ejecutivo en el decreto número 8 de 15 de Noviembre de 1899.
10	18 " "	18 " "	Concesión que amplía en cuatro años el plazo de diez de exención de contribuciones otorgada á la fábrica de artefactos de hoja de lata "El Barco"
11	18 " "	31 " "	Exención de impuestos al capital invertido por el Sr. Francisco Garza Treviño, en el establecimiento de una hacienda agrícola en jurisdicción de Cadereita Jiménez.
12	23 " "	31 " "	Exención de contribuciones al capital que invierta el Sr. Ramón G. Rivero, en el establecimiento de una fábrica de coches, carros y vehículos de todas clases.
13	25 " "	31 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Marcelo Gómez Torres, en el establecimiento de una hacienda agrícola, en jurisdicción de Linares.
14	25 " "	31 " "	Modificaciones relativas al contrato de concesión otorgada en favor del Sr. Marión Robertson para el establecimiento de una lotería.
15	30 " "	14 Nobre. "	Exención de contribuciones al capital que los Sres. Luis Lorenzo González, Federico y Rómulo Padilla, inviertan en una empresa de coches y vehículos de transporte y en una pensión de caballos.
16	30 " "	14 " "	Exención de toda clase de contribuciones por cinco años, al capital que el Sr. Antonio Magnon, invierta en el establecimiento en esta Ciudad, de llantas de hule para ruedas de carruajes, carretones y toda clase de vehículos.
17	30 " "	14 " "	Declaración sobre el impedimento legal manifestado por el C. Gral. Lázaro Garza Ayala, para aceptar el cargo de Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia.
18	1° Nov. "	14 " "	Admisión de la renuncia que del cargo de Juez de Letras de la 6ª fracción judicial del Estado, presenta el C. Lic Néstor Guerra.
19	3 " "	14 " "	Exención de impuestos al capital que el Sr. Luis Manero, invierta en el establecimiento en esta Ciudad de una fábrica de botellas, vidrios, planos y objetos de vidrio.
20	3 " "	14 " "	Exención de impuestos al capital que el Sr. Dr. Amado Fernández invierta en la construcción y explotación de un panteón particular en esta Ciudad.
21	6 " "	14 " "	Exención de contribuciones por diez años, al capital que invierta el Sr. Francisco Dávila, en una planta de luz Eléctrica en la Ciudad de Linares.
22	" " "	14 " "	Concesión hecha en favor del Sr. Jesús González Treviño, por sí y en representación del Sr. Carlos B. Bringas, para la exploración y explotación de los terrenos carboníferos de Colombia.
23	8 " "	17 " "	Reforma del artículo 6° y adición al 12 de la ley Orgánica del Poder Judicial.
24	10 " "	17 " "	Exención de contribuciones al capital que invierta el Sr. Francisco Armendaiz, en una fábrica de azúcar.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
25	10 Nov. 1899.	17 Nov. 1899.	Ampliación al plazo de ocho años de exención de contribuciones, al capital que invierta el Sr. Guido Moebius, en una fábrica de velas esteáricas, betún, tinta y otros productos.
26	20 " "	24 " "	Exención de contribuciones al capital que el Sr. Juan R. Suárez ó la Compañía que organice, invierta en la implantación de una fábrica de tejidos de lana, en la Ciudad de Linares.
27	22 " "	28 " "	Prórroga de cinco meses al plazo de seis que se dió á la Compañía de Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Monterrey, para que terminara el trabajo de ampliación de su planta relativa, y efectuara el aumento de sus líneas.
28	27 " "	5 Dic. "	Prórroga de tres meses en favor de los Sres. J. A. Robertson, John W. Shape y Leonardo P. Peck, para el establecimiento en esta Ciudad de una lotería de números.
29	1° Dic. "	12 " "	Concesión que autoriza al Sr. Francisco Dávila, para que pueda aprovechar la electricidad producida por la planta de Luz Eléctrica que ha de establecer en la Ciudad de Linares, como fuerza motriz en algunos otros usos fabriles ó industriales.
30	8 " "	15 " "	Admisión de la renuncia que hace el Lic. Isauro F. de P. Villarreal, del cargo de Juez 1° de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción judicial.
31	11 " "	26 " "	Ley de Hacienda del Estado, que corresponde al año fiscal que empezará el 1° de Marzo de 1900 y concluirá el último de Febrero de 1901.
32	11 " "	26 " "	Ley de Hacienda Municipal en el Estado, para el año de 1900.
33	11 " "	26 " "	Ley del presupuesto de egresos del Estado, durante el año fiscal que empezará el 1° de Marzo de 1900 y concluirá el día último de Febrero de 1901.
34	13 " "	29 " "	Exención de contribuciones en favor de la Compañía de molinos de Cilindros de Morterrey, S. A.
35	13 " "	29 " "	Aprobación del contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Sr. Tomás Mendirichaga, como Presidente del Consejo de Administración del Banco Mercantil, sobre operaciones relativas á esta misma institución de crédito.
36	14 " "	29 " "	Exención de contribuciones al capital que los Sres. Tomás Mendirichaga y Manuel Cantú Treviño, inviertan en el establecimiento de una fábrica para la confección de prendas de vestir.
37	15 " "	2 Enero 1900.	Clausura del primer período de sesiones ordinarias correspondiente al primer año del ejercicio legal.
38	22 Enero 1900.	23 " "	Convocatoria para sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente)
39	23 " "	23 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
40	23 " "	23 " "	Licencia que se concede al C. Gobernador Constitucional Bernardo Reyes, para salir del Estado, á fin de tratar asuntos del servicio público.
41	31 " "	6 Febrero "	Modificación á la ley de Egresos del Estado.
42	2 Feb "	6 " "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.
43	12 Julio "	13 Julio "	Convocatoria para sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente.)
44	19 " "	24 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
45	30 " "	7 Agosto "	Ley sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado, para el Ejército Nacional.
46	" " "	2 " "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.